

Acuerdo de esta villa de Bullas y salar capitular de ella

manana a este dia veinte de Enero de mil ochocientos

Se nombraron de lim-
puro.

cinco y seis, reunidos en junta los señores

del Ayuntamiento de la misma, con quien se mayor

abaxo firmaron lo que sigue, Dixerun; que medien

se habere establecido en esta poblacion el profesorado

de la medicina en veinte y cuatro de ellos con el fin

de haber en esta poblacion un colegio de medicina

que se abra en veinte y tres de febrero de mil ochocientos

veinte y tres en que se establezca la facultad

que tienen los Ayuntamientos para admitir y contra

tar los facultativos asi como el modo como se

de satisfacen sus honorarios: con presencia de

